



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 230-09- 2021-MPT

Talara, 20 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Informe N° 462-09-2021/PPM-MPT de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por la Empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe del visto, la Procuraduría Pública Municipal comunica la invitación para la audiencia de conciliación en el Centro de Conciliación Talara, CECONTA, en mérito a la solicitud formulada por la Empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL sobre incumplimiento de obligaciones derivadas del contrato suscrito con esta entidad para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Calles de los Parques 38 al 42, distrito de Pariñas, provincia de Talara – Piura".

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -AUTORIZAR al Abg. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, Procurador Público Municipal, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial seguido por la Empresa MURGISA SERVICIOS GENERALES SRL sobre incumplimiento de obligaciones derivadas del contrato suscrito con esta entidad para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de calles de los parques 38 al 42, distrito de Pariñas, provincia de Talara – Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias
PPM
UTIC
Archivo
JFLT/medf